



DECRETO N° 0673
NEUQUÉN, 13 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE-2870-H-2021, el recurso administrativo presentado el día 27 de Abril de 2021, por los Dres. Ruben Lino Olivieri y Matias Sebastian Olivieri, en representación del agente Javier Andres Huebra, D.N.I. N° 22.469.044, Legajo N° 8141 y el pronto despacho presentado el día 2 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

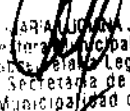
Que los letrados Ruben Lino Olivieri y Matias Sebastian Olivieri en el caracter de apoderados del agente Javier Andres Huebra, D.N.I. N° 22.469.044, Legajo N° 8141, interpusieron con fecha 27 de abril de 2021, ante el Organó Ejecutivo Municipal recurso jerarquico contra la denegacion tacita del recurso adminsitrativo presentado en el expediente OE-2870-H-2021, por el cual solicitó pago del suplemento "plus" del 25% por tareas riesgosas y el pago adicional "plus" del 25% por tareas penosas, con caracter retroactivo a la fecha de su designacion en el cargo que ocupa como "jefe de division operativa" en el cementerio del barrio progeso;

Que los mencionados letrados, acreditaron su representación mediante Carta Poder suscripta en fecha 25 de septiembre de 2020, cuya copia obra agregada a las actuaciones;

Que con fecha 03 de febrero de 2020 la Subsecretaría de Recursos Humanos informo que desde el Comité de Evaluación de Riesgos e Insalubridad se concluyó que corresponde el pago del "plus" por tarea riesgosa al agente Huebra;

Que posteriormente se incorporo copia certificada del recibo de haberes del agente Huebra en el que surge que se le abonan los suplementos remunerativos por tareas riesgosas y penosas, previstos en los artículos 49º) y 50º) del Anexo II de la Ordenanza Administrativa N° 7694;

Que tomó intervención la Dirección de Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 56/21, manifestando que conforme surge de los recibos de haberes adjuntados al agente Huerba se le reconoció el pago de los plus mencionados precedentemente, por lo que su planteo deviene en abstracto sugiriendo el rechazo del recurso Jerárquico;


MARIA JUANA JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0673-21

Que en igual sentido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 593/21, expresó que de los recibos de haberes, y del informe de liquidación obrante a fojas 112 y 113 del Expediente mencionado en el visto, surge que se abona al reclamante desde el mes de febrero del año 2020 los suplementos remunerativos por tareas de riesgo, peligrosas y penosas, por lo que concluyó que el planteo formulado en el recurso deviene en abstracto e improcedente, sugiriendo el rechazo del recurso;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHÁZASE en todos sus términos el Recurso ----- Jerárquico administrativo interpuesto por los Dres. Ruben Lino Olivieri y Matias Sebastian Olivieri, en representación del agente Javier Andres Huebra, D.N.I. N° 22.469.044, Legajo N° 8141, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

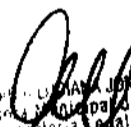
Artículo 2º) NOTIFÍQUESE mediante la Dirección Municipal de Despacho ----- al interesado de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor ----- Secretario de de Gobierno.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


MARIANA JIMAS AGUILAR
Intendente Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

